

EDITORIAL

El hombre es un ser social por naturaleza. Como ser gregario, también es naturalmente político. No hay manera de vivir en comunidad sin preocuparse ni actuar conjuntamente con todos para resolver los problemas comunes, que surgen precisamente por vivir en sociedad. Es en virtud de estas dos condiciones humanas -la sociabilidad y la politicidad- que el hombre se organiza en una forma hoy denominada estado, el que expide normas y genera derecho para regular la convivencia social y coadyuvar a que la vida en sociedad transcurra en armonía.

La producción de normas jurídicas se basa en el conocimiento y la experiencia, aunque intervienen también otros elementos, tales como, políticos, económicos, culturales, sociales, entre otros. La gnosis y la praxis resultan de la investigación científica, la cual es prioritariamente finalidad y función de las universidades, así como deber de los docentes. El resultado de la investigación científica permite transformar la realidad con conocimiento de causa. De lo contrario, los cambios sociales devienen inidóneos y estériles, pudiendo ser contraproducentes.

La revista VOX JURIS, que cuenta con veinticinco indizaciones internacionales que le confieren un respetable nivel de visibilidad global y crédito a los especialistas que en ella publican, y que es representativa del conocimiento logrado mediante la investigación y la experiencia, presenta en esta oportunidad a sus activos lectores de la comunidad científica internacional en materia jurídica, una interesante miscelánea en la que se tratan diversos temas por parte de destacados profesionales, docentes e investigadores del derecho, nacionales y extranjeros.

Así, el estudioso Master of Science en Sostenibilidad Ambiental, Económica y Social, Diego Hopkins Alfaro en su artículo “Idoneidad del establecimiento del área natural protegida del Mar Pacífico tropical”, analiza la aptitud del establecimiento de dicha área marina en función del diseño e implementación y señala los aspectos que deben ser considerados por los administradores y decisores en el proceso de asignación de la calificación de área natural protegida, con la finalidad de proponer cambios en el ordenamiento legal del área geográfica elegida para ser protegida.

La distinguida docente de la Universidad Isabel I de España, Dra. Luz Marina Méndez y el prestigioso catedrático de la Universidad de Alicante, Dr. Salvador Peiró i Gregòri, coautores del artículo “Ante los nuevos tiempos de acción social y delictiva juvenil”, examinan la descripción y el análisis de los datos ofrecidos por el Instituto Nacional de Estadística de España, la recolección de sentencias judiciales y los datos obtenidos mediante la realización de historias de vida, a menores que estaban cumpliendo medidas judiciales, con la finalidad de aportar soluciones a los cambios delictivos juveniles para su disminución.

El magistrado peruano Saúl Romero Chávez, en su artículo “La causal de vacancia de los alcaldes municipales por condena consentida o ejecutoriada por delito doloso con pena privativa de la libertad”, analiza dicha causal de vacancia y sostiene que es un mecanismo de control ciudadano a través del cual se produce el cese de aquella relación político-jurídica, originada por causales taxativamente previstas en la ley, dictada dentro de un procedimiento administrativo y con arreglo a derecho; subrayando la connotación moral que subyace en la norma que sanciona la vacancia de la autoridad, puesto que en un Estado Constitucional de derecho no hay poderes absolutos.

El joven abogado Elard Bolaños Salazar, en su artículo “Fundamentos del control de convencionalidad: el Derecho Internacional de los Derechos Humanos omnipresente”, desarrolla los fundamentos del control de convencionalidad, como obligación que tienen todas las autoridades de un Estado de contrastar el derecho interno con el Derecho Internacional de los Derechos Humanos; significando la importancia de anteponer, por sobre todas las cosas, el respeto y la garantía de los derechos y las libertades de las personas.

El que suscribe, en su artículo “Enfoque criminológico de la violencia de género e intrafamiliar ¿es eficaz la respuesta penal?”, expone desde una perspectiva criminológica las causas de la violencia

de género e intrafamiliar y analiza si la respuesta penal es eficaz para prevenir y reducir este tipo de violencia, proponiendo lineamientos de política criminológica para hacer frente al incremento de estas conductas agresivas que erosionan el núcleo familiar y la base de la sociedad.

El connotado jurista español, Evaristo Palomar Maldonado, profesor titular de la Universidad Complutense de Madrid, en su artículo “Acerca de la persona. Conceptos en liza”, analiza la dignidad de la persona humana partiendo de la presencia normativa, tanto internacional como nacional, in crescendo, desde finales de la Segunda Guerra Mundial, subrayando que nos aboca a cierta perplejidad.

El docente de esta casa superior de estudios, Luis Facundo Niño de Guzmán, en su artículo “Responsabilidad objetiva relativa a propósito de la reforma administrativa constitucional”, realiza un análisis de la constitucionalidad de la responsabilidad objetiva relativa en el Derecho Administrativo Sancionador, consagrada en la Ley del Procedimiento Administrativo General como excepcional pero proscrita por nuestro Tribunal Constitucional por ser incompatible con el principio de culpabilidad, con la finalidad de aportar a la constitucionalización de la excepcionalidad de la responsabilidad objetiva relativa.

El docente de la cuatricentenaria Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Alexei Torres Sáenz, en su artículo “La imprescriptibilidad de los delitos contra la libertad e indemnidad sexual en el Perú”, analiza los aspectos positivos y negativos de la Ley N° 30838, que incorporó por primera vez al Código Penal de 1991 la imprescriptibilidad de los delitos contra la libertad sexual, indemnidad sexual y otros delitos conexos, con la finalidad de establecer los alcances de la reforma en el sistema penal peruano.

El reconocido investigador en el Instituto de Derechos Humanos de la Universidad Complutense de Madrid, Jesús Víctor Alfredo Contreras Ugarte, en su artículo “Criminalización, feminismo, presión popular y derechos humanos. El caso español”, analiza la problemática en cuestión con la finalidad de despertar una serena reflexión sobre una situación legal que está provocando la discriminación en contra del varón por razón de su sexo y que, a su vez, beneficia a la mujer otorgándole privilegios procesales y normativos, por la misma mera razón, sin negar la discriminación histórica que ha sufrido la mujer a través del tiempo, pero rechazando que esta situación pueda justificar que se impongan normas legales que vejan la dignidad del varón.

El jus laboralista docente de esta casa superior de estudios, Luis Nava Guibert, en su artículo “Trabajadores de dirección y de confianza” desarrolla los aspectos jurídicos del derecho de dichos trabajadores a percibir la indemnización por retiro de la confianza, al considerar que se trata de un despido arbitrario o incausado.

Por otra parte, cumpliendo con su deber de fomentar y estimular la investigación científica, la Facultad de Derecho convoca anualmente al Concurso “Mario Alzamora Valdez”, cuyos ganadores tienen el derecho de publicar sus artículos en la revista *Vox Juris*. En esta edición, se da a conocer el artículo del abogado Renzo Espinoza Bonifaz intitolado “Violencia contra la mujer. ¿Un problema de falta de normatividad penal o socio cultural?” que obtuvo el primer puesto en el concurso, en el que aborda el problema de la violencia contra la mujer, explica que el sistema penal no resuelve los conflictos sociales y sustenta que la criminalidad se produce por el diseño de la estructura social y se aprende en la interacción social, con la finalidad de proponer un mecanismo eficaz para reducir a límites tolerables la criminalidad en contra de la mujer.

Asimismo, el artículo que obtuvo el segundo puesto en el referido concurso, perteneciente al abogado Arturo Fernández Ventosilla intitolado “El aporte a ESSALUD realizado por el administrador de hecho”, en el cual analiza que la figura del administrador de facto fue regulada en 2012 en el Código Tributario como un mecanismo utilizado por la Administración Tributaria para acotar responsabilidad solidaria en los contribuyentes, sin embargo propone tomarla dentro de otros campos del derecho nacional a efectos de evitar vulneración de derechos laborales.

Esta edición es, sin lugar a dudas, una bien lograda publicación en la cual el lector podrá tener una atractiva miscelánea de artículos científicos de diversas especialidades del Derecho, que la Facultad de Derecho de la Universidad de San Martín de Porres pone a su alcance en respeto a su misión de difundir y fomentar la investigación científica.

Dr. Dr. Dr. H.C. Gino Ríos Patio
Presidente del Consejo Editorial
Director del Instituto de Investigación